



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Caucasia Ant, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal-RCE.

Radicado: 051543112001**2021-0013500**

Decisión: Reconoce personería

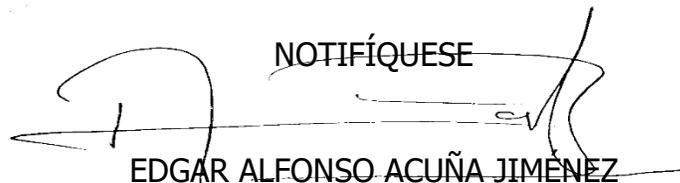
Remite link expediente digital

De cara al poder que otorga la demandada, Galia Vargas Olaya a un abogado para que asuma la defensa de sus intereses, se reconoce personería al abogado Juan Manuel Guarín Trejos con T.P. 343.875 del C.S.J., en calidad de principal, y al abogado Cristian Guillermo Martínez Correa con T.P. 343.874 del C.S.J., en calidad de sustituto, para su representación, conforme al poder otorgado.

Por secretaría, remítase al correo [abojuan85@hotmail.com](mailto:abojuan85@hotmail.com), el link del expediente digital para lo propio.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al archivo, lugar de origen.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jiménez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd9cf8b8a15a4d12fd4d9f5b89e02670c5998c114a4b67348ca2b655b0e72e1**

Documento generado en 18/04/2023 07:21:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>